



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 004-2025-A/MDS

Sama, 02 de enero de 2025

### VISTO:

La SOLICITUD S/N con cargo de ingreso N°15 de fecha 02 de enero de 2025, el INFORME N°01-2025-UP-GA-GM/MDS de fecha 02 de enero de 2025 y el proveído del Gerente Municipal para la emisión de Acto Resolutivo;

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Sama, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a la Ley N° 30305, mediante la cual se modificó el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que define a las municipalidades como órganos de gobierno con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, del mismo modo en la parte final del mismo cuerpo normativo se prescribe que la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativa y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo al artículo 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, siendo el alcalde su representante legal y su máxima autoridad administrativa, asimismo, de acuerdo al artículo 20 numeral 6) de la misma Ley citada, establece que es atribución del alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas". Concordante con lo previsto en el artículo 43 de la citada Ley, establece expresamente que Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, conforme al Art. 20° e Incs. 1; 6 y 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades; establece claramente que: Es atribución del Alcalde defender y cautelar los derechos e intereses de la municipalidad y los vecinos. dictar Decretos y Ordenanzas. Designar y Cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza.

Que, a través de la SOLICITUD S/N con cargo de ingreso N°15 de fecha 02 de enero de 2025, la CPC. CLAUDIA ESCARLETH SILVA CHIPOCO, solicita ante la Municipalidad Distrital de Sama oportunidad de trabajo en la Gerencia de Administración.

Que, ante el INFORME N°02-2025-UP-GA-GM/MDS de fecha 02 de enero de 2025, el Jefe de la Unidad de Personal, pone a conocimiento y remite la revisión de hoja de vida del CPC. CLAUDIA ESCARLETH SILVA CHIPOCO, el mismo que cumple con el perfil requerido para ocupar el cargo de Gerente de Planeamiento y Presupuesto, por lo que, se pone a conocimiento con la finalidad de seguir con los actos administrativos correspondientes.

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de las establecidas en la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y con el visado por Gerencia Municipal, la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Unidad de Personal;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR** a partir de la fecha del 02 de enero de 2025 del presente año a la CPC. CLAUDIA ESCARLETH SILVA CHIPOCO, en el CARGO DE CONFIANZA DE GERENTE DE ADMINISTRACIÓN de la Municipalidad Distrital de Sama, por los fundamentos antes expuesto en la parte considerativa de la presente, bajo los alcances del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N°1057 y sus modificatorias. Debiendo cumplir con las funciones inherentes al cargo, de acuerdo a la Ley y a los documentos de gestión vigentes.

**ARTICULO SEGUNDO: DEJAR** sin efecto legal todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR** la presente Resolución al profesional CPC. CLAUDIA ESCARLETH SILVA CHIPOCO y a las unidades orgánicas correspondientes de la entidad, para su conocimiento y fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

c.c.  
G.M  
GAJ  
UP  
Interesado  
Arch.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

RICHARD SANTOS CALIZAYA PIMENTEL  
ALCALDE